DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16761
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5387974

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	05	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	23 de Noviembre de 2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1**: Calle 26A Bis No. 3A - 67 **P2**: Calle 26A Bis No. 3A - 61	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 101275.30 Y_1: 101603.63 X_2: 101289.98 Y_2: 101613.95		
BARRIO:	San Diego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m^2		
UPZ:	92 – La Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10		
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0087NWEA AAA0087NWDM	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA:	520m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42304			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. **ESCENARIO DE RIESGO:** Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: Calle 26A Bis No. 3A - 67 y P2: Calle 26A Bis No. 3A – 61, se localizan en el Sector Catastral San Diego, de la Localidad de Santa Fe y de acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimiento s en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 180 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; los predios evaluados presentan amenaza media y alta por movimientos en masa y no presentan categorización por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

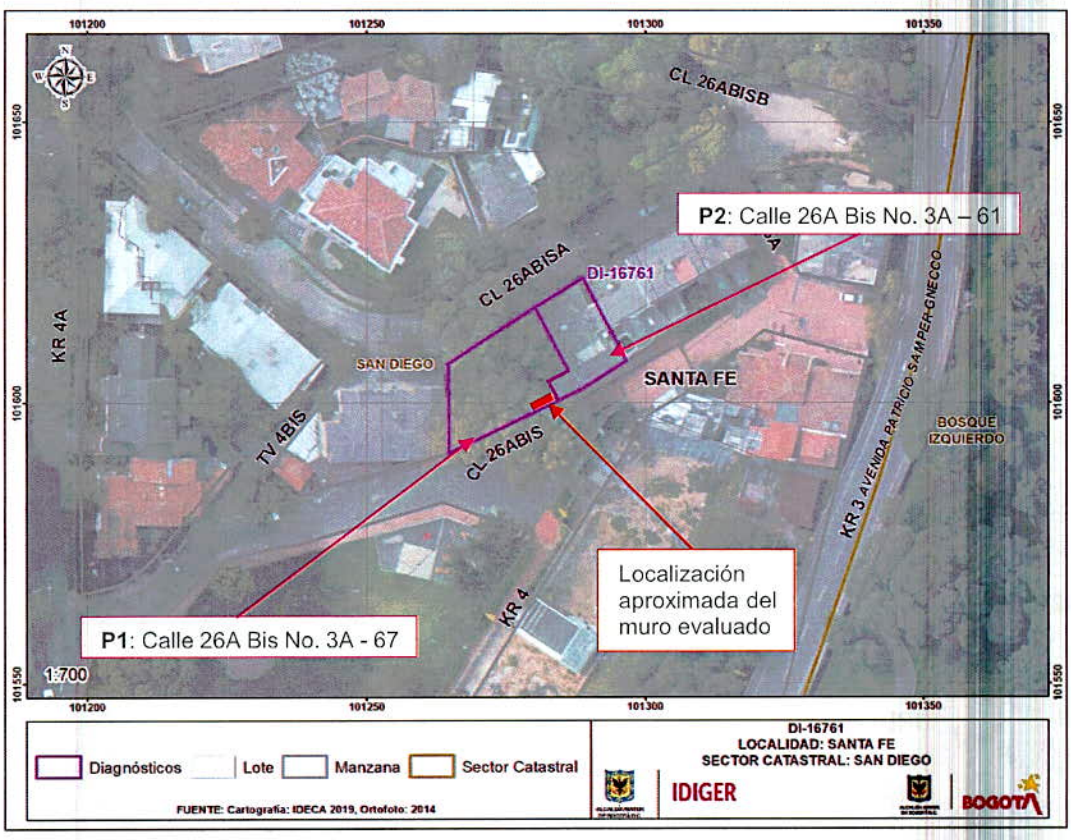

Figura 1.Localizacion aproximada de los predios P1: Calle 26A Bis No. 3A - 67 y P2: Calle 26A Bis No. 3A – 61, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5387974, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de noviembre de 2021 al sector donde se ubican los predios P1: Calle 26A Bis No. 3A - 67 y P2: Calle 26A Bis No. 3A – 61, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, el cual corresponde a una zona de ladera de pendiente media, consolidada con vías de acceso pavimentadas.

El predio P1: Calle 26A Bis No. 3A - 67 corresponde a una zona verde con una pendiente alta el cual cuenta con varios individuos arbóreos de alta y mediana altura. (Ver fotografía 1 y 2) El predio P2: Calle 26A Bis No. 3A – 61 se emplaza una vivienda de tres niveles construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de policarbonato, igualmente no se permite el ingreso a la vivienda; sin embargo, desde el exterior no se identifican afectaciones en elementos de fachada que pudiesen manifestar algún proceso de inestabilidad estructural. (Ver fotografía 3)

Ahora bien, hacia el costado sur oriental de la zona verde contiguo a la vivienda del predio P2, se localiza un muro construido al parecer en mampostería simple, el cual presenta grietas de tendencia

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

escalonadas y verticales con aberturas de 2cm aproximadamente; así mismo, se observa perdida de verticalidad del muro hacia el costado sur donde se ubica un paso peatonal. (Ver fotografías 4, 5 y 6)

10. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el colapso del muro localizado en la zona verde contiguo a la vivienda del predio P2, están relacionados con la falta de mantenimiento del muro, los empujes provenientes del terreno y de los individuos arbóreos localizados en la zona verde.

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista de la zona verde localizada en el predio P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67.



Fotografía 3. Vista exterior de la vivienda del predio P2. Calle 26A Bis No. 3A – 61



Fotografía 4. Grietas identificadas en el muro localizado en la zona verde de P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67. (vista sur-norte)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Grietas identificadas en el muro localizado en la zona verde de P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67. (vista sur-norte)



Fotografía 6. Grietas identificadas en el muro localizado en la zona verde de P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67. (vista norte-sur)

12. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 26A Bis No. 3A – 67	Responsable del predio	Muro	Sin uso	-	Moderados
P2	Calle 26A Bis No. 3A – 61	Raúl Sánchez	Mampostería parcialmente confinada	vivienda	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal ubicado al costado sur del predio P1 contiguo al muro evaluado

13. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total del muro evaluado que presenta pérdida de verticalidad y agrietamientos, afectando la zona verde y el sendero peatonal ubicado al costado sur del predio P1 Calle 26A Bis No. 3A – 67, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la zona verde ubicada en el predio P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67, en el Sector Catastral San Diego de la localidad de Santa Fe.
- Inspección visual y cualitativa desde el exterior de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio P2: Calle 26A Bis No. 3A – 61, en el Sector Catastral San Diego de la localidad de Santa Fe.
- Recomendación de restricción de uso en atención a la inspección técnica a la zona verde localizada en el predio P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67, en el Sector Catastral San Diego de la localidad de Santa Fe.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5387974

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9134	Alcaldía Local	-	P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67	Restricción de uso del área aferente al muro localizado al costado sur del predio P1, incluye la zona frontal y zona posterior del mismo.

- Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del sector evaluado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

15. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad del muro evaluado localizado al costado sur de la zona verde del predio P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67, se encuentra comprometido por el colapso del mismo.
- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el Predio P2: Calle 26A Bis No. 3A – 61, en el Sector Catastral San Diego de la localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados.

16. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de la zona verde ubicada en el predio P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67, en el Sector Catastral San Diego de la localidad de Santa Fe, teniendo en cuenta los daños identificados en el muro del costado sur del predio, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales; por lo anterior, se recomienda, acoger la recomendación de restricción de uso del área aferente al muro localizado al costado sur del predio P1, incluyendo la zona frontal y zona posterior del mismo, hasta que se adelanten las acciones que restablezcan el muro afectado y que a su vez garanticen la estabilidad del mismo.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración a los individuos arbóreos localizados en la zona verde ubicada en el predio P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67, en el Sector Catastral San Diego de la localidad de Santa Fe. Dicha valoración se recomienda con el fin

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de implementar las medidas que se requieran sobre los mismos, con el fin de evitar que se presenten afectaciones en el sector.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la zona verde ubicada en el predio P1: Calle 26A Bis No. 3A – 67, en el Sector Catastral San Diego de la localidad de Santa Fe, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación del muro ubicado al costado sur del mismo, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de muro de cerramiento, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.
- A la Alcaldía local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector evaluado

17. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez Profesional Universitario Código 219 Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071